



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino en Talleres Extracurriculares 01/03/26 al 30/04/26 EX-2026-00156530-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La Resolución del H.C.S. N° 158/2000 mediante la cual se aprueba la implementación del Plan de Estudios del año 2001 del Colegio y que a raíz de esta situación se generan actividades académicas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino de los Talleres Extracurriculares correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 3 y 4 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en los Talleres extracurriculares y en el programa de Intercambio de Nivel Secundario (Código 229) por el ciclo lectivo 2026, en EX-2026-00156558- -UNC-AO#CNM.

Las ACTA-2026-00152873-UNC-DIR#CNM y ACTA-2026-00153869-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento para la designación parcial del personal interino de los Talleres Extracurriculares y Programa de Intercambio en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) por el ciclo lectivo 2026, a hacerse efectivas desde el 01/03/2026 hasta el 28/02/2027.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes a los Talleres Extracurriculares y Programas de Intercambio, desde el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.